



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 2933 / 2021

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Sub Inciso A) del Inc. IV del ARTÍCULO 50º de la [Ordenanza N° 2462](#), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 50º.- Alícuotas especiales.

IV) DEL 1,30 %

- A. Establecimientos de comercialización de artículos comestibles en general, del hogar, de indumentaria, de servicios y/o esparcimiento, de una misma unidad comercial, cuando la sede principal de estos establecimientos NO esté localizada en la ciudad de Sunchales.-*

ARTÍCULO 2º.- Modifíquese el Inc. VI del ARTÍCULO 50º de la [Ordenanza N° 2462](#), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 50º.- Alícuotas especiales.

VI) DEL 1,10 %

Para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta Ordenanza o Código Tributario Municipal:

- A. Actividades comprendidas en el Art. 48º), inc. 7, 14 y 15.*
- B. Empresas prestatarias de servicios de telefonía fija o celular, servicios de Internet y transferencia de datos por vía electrónica.*
- C. Servicios bursátiles (compra-venta de títulos públicos, acciones, etc.).*
- D. Comercialización de billetes de lotería, prode, quiniela y juegos de azar autorizados.*
- E. Agencias o Empresas de turismo.*
- F. Casas de antigüedades, galerías de arte, cuadros, marcos y reproducciones, salvo los realizados por el propio artista o artesano.*
- G. Remates de antigüedades y objetos de arte.*
- H. Comercio por menor de joyas, alhajas, fantasías, bijouterie, platería, orfebrería y relojes.*



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

- I. Comercio por menor de artículos de óptica no ortopédica, aparatos fotográficos, artículos de fotografía, revelado de fotografías y filmaciones.*
- J. Locación de salones y/o servicio para fiestas.*
- K. Exhibición de películas y/o realización de obras de teatro.*
- L. Comercio al por mayor y al por menor de chatarras, rezagos y sobrantes de producción.*
- M. Locación y/o prestación de servicios de televisión o de emisión de música y/o noticia por cable, inalámbrica o satelital.*
- N. Locación de cajas de seguridad, tesoros y bóvedas para la guarda de valores.*
- O. Establecimientos de comercialización de artículos comestibles en general, del hogar, de indumentaria, de servicios y/o esparcimiento, de una misma unidad comercial, que sean cooperativas o mutuales y la sede principal de estos establecimientos NO esté localizada en la ciudad de Sunchales.*

ARTÍCULO 3º.- Modifíquese el Sub Inciso A. del Inciso VII del ARTÍCULO 50º de la [Ordenanza N° 2462](#), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 50º.- Alícuotas especiales.

VII) DEL 1,0 %

Para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento específico en esta Ordenanza o Código Tributario Municipal:

- A. Establecimientos de comercialización de artículos comestibles en general, del hogar, de indumentaria, de servicios y/o esparcimiento, de una misma unidad comercial que ocupen un área total que, según los parámetros de la [Ordenanza N° 1355](#), sean considerados "grandes superficies comerciales" cuando la sede principal de estos establecimientos esté localizada en la ciudad de Sunchales.*

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-